

Doctor

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Correo electrónico: adm14cali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

RADICACIÓN No. 76001-33-33-014-2023-00218-00

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE: SERGIO DANIEL BENAVIDES OLAVE Y OTROS

DEMANDADOS: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS

ASUNTO: LLAMAMIENTO EN GARANTIA

DIEGO CADAVID ROLDAN, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.823.901 de Jamundí - Valle, portador de la Tarjeta profesional No. 73.729 del C.S.J., actuando en calidad de Apoderado del Municipio de Santiago de Cali, obrando en calidad de apoderado del Distrito Especial de Santiago de Cali, conforme a poder que adjunto, con todo respeto me dirijo a usted, dentro del término legal concedido mediante auto interlocutorio, a fin de formular el siguiente:

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Respetuosamente solicito que se cite a la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, identificada con el Nit. 860.524.654-6 representada legalmente por el señor Gerardo Mora Navas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.251.925 o quién haga sus veces, para que se haga parte en este proceso, a fin de que concurra a la cancelación total o parcial del pago que tuviera que hacer como resultado de la sentencia, con ocasión de los perjuicios que se declaren como probados y por los cuales se condene al Distrito Especial de Santiago de Cali, de acuerdo a la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 420-80-994000000181 expedida el 22 de julio de 2020. Las referidas pólizas cubren cualquier tipo de responsabilidad extracontractual ocasionada por siniestros acaecidos entre el 23 de junio de 2020 hasta el 19 de mayo de 2021, incluyendo amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, incluyendo los perjuicios morales y de vida en relación y el lucro cesante, que cause a terceros el asegurado.



HECHOS

1. El Distrito Especial de Santiago de Cali mediante póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 420-80-994000000181 expedida el 22 de julio de 2020 de la aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa identificada con el Nit. 860.524.654-6, contrató un seguro de responsabilidad civil extracontractual según copia que se adjunta, Dichas pólizas cubren cualquier tipo de responsabilidad extracontractual ocasionada por las alteraciones al orden público que ocurrieron durante el Paro Nacional transcurrido entre el 23 de junio de 2020 hasta el 19 de mayo de 2021, situación afectó el tránsito de personas y bienes en el territorio nacional, incluyendo amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales incluyendo los perjuicios morales y de vida relación y el lucro cesante, que cause a terceros el asegurado.

2. Teniendo en cuenta que los daños que se demandan ocurrieron el 3 de mayo de 2021, se hace necesaria la integración como llamada en garantía de la aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa identificada con el Nit. 860.524.654-6 ante una eventual condena en la que se determinen contra de este Distrito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Al presente asunto le son aplicables las siguientes normas: artículos 64, 65 y 66 del Código General del Proceso, artículo 90 de la Constitución Política y artículos 140 y 225 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PRUEBAS

Téngase como pruebas documentales:

1. Copia de la Póliza 420-80-994000000181 expedida el 22 de julio de 2020 de la aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, identificada con el Nit. 860.524.654-6
2. Certificado de Existencia y representación legal de la aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, identificada con el Nit. 860.524.654-6

ANEXOS

Constancia de envío por correo electrónico a la llamada en garantía de copia del llamamiento, contestación de la demanda, demanda y anexos de la misma.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

NOTIFICACIONES

Las del señor Alcalde, se recibirán en el piso 9º del Centro Administrativo Municipal CAM – Torre Alcaldía y al correo electrónico de notificación oficial: notificacionesjudiciales@cali.gov.co.

Autorizo notificarme a mi correo electrónico registrado en el registro nacional de abogados y para programar audiencias virtuales en la dirección dicarol64@hotmail.com, teléfono celular 314-2501787

Las de la compañía llamadas en garantía:

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, en la Calle 100 No. 9A – 45 P 12, de la ciudad de Bogotá correo electrónico notificaciones@solidaria.com.co

Respetuosamente,

DIEGO CADAVID ROLDAN
C.C. No. 16.823.901 de Jamundí - Valle
T.P. No. 73.729